

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INDOTEL-CCC-LPN-2023-0011**

CIRCULAR Núm. 1

QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNA LOS PERITOS PARA IMPLEMENTAR DIGITALAB: LABORATORIO INFORMATICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS “LA VEGA Y SANTIAGO”.

El Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley Núm. 449-06, ha decidido realizar una (01) enmienda al Pliego de Condiciones Específicas de la presente contratación, a saber:

1. **Se modifica el punto 1.28 Devolución de las Garantías:**

CONSULTA

Consultas Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma. Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a: **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES** Referencia: **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0011** Dirección: Av. Abraham Lincoln no. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, República Dominicana Correo: comprasycontrataciones@indotel.gob.do

Para que en lo adelante indique lo siguiente:

CONSULTA

Consultas Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, y podrán realizar sus preguntas a través de la sección de mensajes del Portal Transaccional, en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3,4 y 6 del Decreto Núm. 350-17”, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las

formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma. Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a: **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES** Referencia: **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0011** Dirección: Av. Abraham Lincoln no. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, República Dominicana Correo: comprasycontrataciones@indotel.gob.do.

En virtud de lo anterior, se dispone la publicación de la presente circular en el sub-portal de Transparencia del **INDOTEL** y el portal de transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente circular, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo
**Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones**

Juan Feliz Moreta
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**

Yanira Bueno
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**

Annia Portela
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**

Yennifer de la Rosa Laureano
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**